ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Artículo 2.2.1.1.2.1.1. **del Decreto N. 1082 del 26 de mayo de 2015 – DNP**	13/10/2026
Modalidad de Selección de Contratista	MINIMA CUANTIA

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Con el presente estudio previo el municipio de Silvania, a través de la **Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario**, se permite dejar constancia del análisis realizado en la etapa de planeación y estructuración desde las siguientes perspectivas según el desagregado que se presenta a lo largo del estudio previo.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que la función administrativa está al servicio de los intereses públicos y se desarrolla con fundamento entre otros, en los principios de economía, celeridad, eficacia, y en las autoridades para el adecuado cumplimiento de los fines del estado, acorde con lo establecido en la Constitución Política de Colombia.

Que en este sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, la cual fue modificada en alguno de sus apartes por la Ley 1551 de 2012, deben concretar tales preceptos constitucionales a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en el respectivo territorio, así las cosas estas disposiciones imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del estado social de Derecho y ante todo servir a la comunidad.

Que el artículo 288 de la Constitución Política, establece que "(…) Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley (…)".

Que el municipio de Silvania Cundinamarca, tiene como responsabilidad velar por la comunidad y atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos y necesidades, para lograr elevar la calidad de vida de la misma, a través de un gobierno que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades registradas.

Dichos pagos se harán previa certificación a satisfacción expedida por el supervisor y acreditación del pago de seguridad social salud, pensión y riesgos laborales.

Los pagos estarán supeditados al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

No se harán pagos anticipados ni tampoco se dará anticipo, para la ejecución del contrato, por lo que el contratista deberá tener la disponibilidad para cumplir con el objeto del contrato.

PARÁGRAFO 1: Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 2: La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 3: El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

2.6 CONTROL DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD: EL MUNICIPIO se reserva la Facultad de rechazar los bienes del objeto del contrato si a su juicio no reúne las características y especificaciones y demás requerimientos de la entidad y EL CONTRATISTA responderá por el cumplimiento y calidad del servicio contratado.

2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución contractual será de **DOS (2) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de ejecución previo perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del respectivo registro presupuestal.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN: MUNICIPIO DE SILVANIA – CUNDINAMARCA

2.9 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Las actividades que se adelanten con base en el contrato a celebrar se pagarán con cargo al siguiente respaldo presupuestal No. **2026000659** de fecha 05 de octubre de 2026, emitido por la oficina de Tesorería General del Municipio de Silvania. Con un Rubro/ Fuente: 2.3.2.02.01.001 / 1.2.1.0.00 por un valor total de **$49.025.340**

Los oferentes deben tener en cuenta los descuentos por impuestos municipales de la siguiente manera:

TRIBUTO	PORCENTAJE RETENCIÓN
RETENCIÓN EN LA FUENTE De acuerdo con la tarifa establecida por la DIAN	Concepto y porcentaje
Rete IVA Sobre el valor del IVA	15 %
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1%
PRO- DEPORTE	1%
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	4%
Actividad Comercial –ICA- De acuerdo a la actividad	ENTRE EL 4 Y 10 X 1.000
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%

2.10 REQUERIMIENTOS ADICIONALES:

2.10.1. Condiciones generales de ejecución

1. El contratista deberá desarrollar las actividades correspondientes a los tres (3) productos definidos en el alcance técnico contractual.
2. Deberá presentar los productos en los plazos establecidos, en formatos digitales y editables cuando corresponda, junto con los soportes técnicos y documentales respectivos.
3. Deberá atender las observaciones del supervisor y efectuar los ajustes requeridos para obtener el recibo a satisfacción de los productos.
4. El plazo de ejecución será de dos (2) meses de conformidad con los documentos contractuales.
5. La Administración Municipal verificará el cumplimiento de las obligaciones, la participación del equipo de trabajo y la calidad de los productos entregados.

PERFIL Y EQUIPO DE TRABAJO:

1. Para la ejecución del contrato, el contratista deberá disponer del equipo de trabajo necesario para atender los componentes de planificación turística, diagnóstico territorial, participación social y articulación institucional.
2. Los perfiles y requisitos específicos de formación y experiencia deberán ser proporcionales al alcance y la complejidad del objeto contractual, y se verificarán de acuerdo con los documentos del proceso.
3. Como referencia para estructurar el equipo de trabajo, se contemplan los siguientes perfiles:

Turismo y Gobernanza	1	Pregrado: Profesional en Comunicación social. Complementarios: Profesional en Turismo.	Experiencia general: Igual o superior a diez (10) años en Comunicación social y cinco (5) años de experiencia en turismo; contados partir de la obtención del título profesional. Experiencia Especifica: Igual o superior a diez (10) años en entidades privadas y superior a seis (6) meses en entidades públicas, en aspectos relacionados con turismo -naturaleza, planificación turística, gestión de proyectos, educación y gobernanza ambiental, entornos sostenibles, negocios verdes, galardonamientos y escalamiento internacional avalados por PROCOLOMBIA y un organismo internacional.
Componente Social y Publico	1	Pregrado: Profesional en Trabajo social con Magister en Desarrollo Educativo y Social.	Experiencia general: Igual o superior a cinco (5) años; contados partir de la obtención del título profesional. Experiencia Específica: Igual o superior a cinco (5) años en entidades privadas y superior a doce (12) meses en entidades públicas; con experiencia en diagnóstico participativo, formulación o análisis de políticas públicas en entidades del orden Nacional, participación comunitaria y fortalecimiento organizativo.
Desarrollo turístico	1	Bachiller académico bilingüe. Último semestre de pregrado en Sociología y	Experiencia general: Igual o superior a cinco (5) años; contados a partir de la terminación y aprobación de las materias del pregrado en Sociología Experiencia Especifica: Igual o superior a Diez (10) años en entidades privadas y superior a seis (6) meses en entidades públicas y/o fondos

		estudios complementarios de responsabilidad y gobernanza rural.	de patrimonio autónomo mixto, en calidad de coordinador de turismo y elaborador de productos ecoturísticos; con experiencia pertinente en planificación turística, ordenamiento ecoturístico, convenios turísticos entre entidades públicas y privadas, caracterización de atractivos, desarrollo de productos o rutas y análisis de capacidad de carga preferiblemente en organizaciones de base comunitaria, y de connotación con procesos de conservación y biodiversidad, según las actividades asignadas.

2.10.2 Acreditación de los perfiles

Para acreditar la disponibilidad del equipo de trabajo, el proponente deberá presentar las hojas de vida de los tres (3) profesionales, acompañadas de los documentos que permitan verificar la formación académica y la experiencia exigida, tales como diplomas, actas de grado, certificados de experiencia y los demás soportes que establezca la entidad en los documentos del proceso.

La entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de cada perfil conforme a las condiciones establecidas en el estudio previo y los documentos del proceso. El equipo propuesto deberá estar disponible durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las actividades y responsabilidades asignadas.

ANEXO 2 Análisis de mercado

2.11OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.11.1 OBLIGACIONES GENERALES:

El eventual contratista se obliga con la Alcaldía Municipal de Silvania a:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
4. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
5. Mantener informado al Supervisor del Contrato o a la persona delegada, de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
6. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 0723 de 2013.
7. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
8. Constituir las garantías, si se le requiere.
9. Presentar informes mensuales ante el supervisor del contrato sobre la gestión realizada en ejecución del mismo.
10. Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial.
11. Mantener la reserva que requiere el manejo de asuntos que le sean encomendados en ejecución del respectivo